



ORDENANZA N° 2587/19

VISTO:

El Decreto 106/2019, de fecha 7 de Marzo de 2019, mediante el cual se instrumenta el procedimiento administrativo que implementará el D.E.M. para la devolución de los importes a los contribuyentes afectados por la Ordenanza N° 2572/18; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 106/2019 se desprende de la Ordenanza N° 2579/19 a través de la cual se incorpora un nuevo Anexo a la Ordenanza N° 2572/18, correspondiente a la Tarifaria año 2019.

Que la Ordenanza N° 2572/18 de Tarifaria 2019, en su Art. 72°, faculta al Departamento Ejecutivo a anticipar o posponer los vencimientos de las tasas, derechos y obligaciones de la Presente Ordenanza por los plazos que cuestiones operativas, así lo fundamenten, como la instrumentación de pagos en carácter de anticipos.

Que el Decreto N° 106/2019 se confeccionó dentro de los marcos legales que establecen las Ordenanzas vigentes.

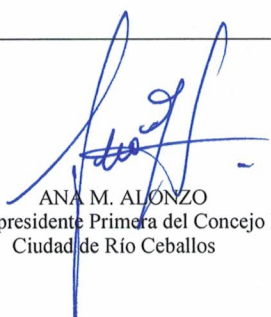
Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

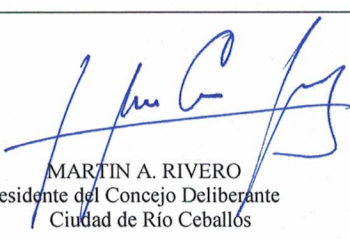
Art. 1°.-) RATIFÍQUESE lo dispuesto por el DEM mediante Decreto N° 106/2019, por el cual se instrumenta el procedimiento administrativo que implementará el D.E.M. para la devolución de los importes a los contribuyentes afectados por la Ordenanza N° 2572/18.-

Art. 2°.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 6ta., DE FECHA 13 DE MARZO DE 2019, CONSTANDO EN ACTA N° 1805.-


ANA M. ALÓNZO
Vicepresidente Primera del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos




MARTIN A. RIVERO
Presidente del Concejo Deliberante
Ciudad de Río Ceballos